RESOLUCIÓN No. 253
(21 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MEN-115-2026

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024, delegó y encargó en la Secretaria de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el Departamento del Tolima requiere **CONTRATAR EL "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COLINAS DEL NORTE DE LA COMUNA SEIS, EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de Selección del contratista será a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*(21/07/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	*(21/07/2026 3:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*(21/07/2026 3:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de Interés	*(24/07/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	*(24/07/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*(24/07/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*(27/07/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Plazo máximo para expedir adendas	*(27/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	*(29/07/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	*(29/07/2026 9:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	*(29/07/2026 9:02:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*(03/08/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*(06/08/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*(11/08/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	*(12/08/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*(13/08/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	*(13/08/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los estudios previos pueden ser consultados a través del Portal Único de Contratación página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, en el proceso de selección.

Que la Gobernación del Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($447.717.041,81) M/CTE EXCLUIDO DE IVA**, dicha suma se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2026, expedido por la secretaria de Hacienda así:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
3818	24 de abril de 2026	03-3.43.4302.1604.01-2.3.2.02.02.005-7816	Construcción y Servicios de la Construcción. BPIN 2024004730028	$447.717.041,81	$447.717.041,81

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que durante el tiempo en que estuvo el proceso en proyecto de pliego se recibieron dos (2) observaciones a los pliegos de condiciones, observaciones a las que se da respuesta mediante

documento anexo de respuesta a observaciones al proyecto de pliego.

Durante el plazo establecido en el cronograma para presentar solicitud de limitación a Mipyme, se recibieron TRES (03) solicitud a MiPymes Nacional, SEIS (06) solicitud a MiPymes Municipal y CUATRO (04) solicitud a MiPymes Departamental, que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, por lo que se determina que se realizará la respectiva Limitación a MiPymes MUNICIPAL.

Una vez verificadas las solicitudes a mipyme recibidas, estas cumplen con los requisitos establecidos en la ley para la limitación a mipymes Municipales en la ciudad de Ibagué.

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MEN-115-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COLINAS DEL NORTE DE LA COMUNA SEIS, EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, a partir del veintiuno (21) de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adóptense los Pliegos de Condiciones Definitivos que determinarán el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del presente proceso.

ARTICULO TERCERO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO. El presente proceso se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. LIMITACIÓN A MIPYMES: El presente proceso será limitado a participación de MIPYMES MUNICIPALES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, en virtud a la cuantía, la cual supera el monto establecido para que proceda la limitación y las solicitudes recibidas de limitación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto